



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
MUNICIPIO DE URUMITA  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN**  
NIT. 800089798-3 DANE 144855000506  
Aprobado Según Resolución No 259 Dic. 5-2002



## Estudios Previos

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PORTÓN EN ESTRUCTURA Y LAMINAS METÁLICAS NEGRAS DE CALIBRE 18 DE 5.32 METROS DE ANCHO POR 2.33 METROS DE ALTO, PARA ENTRADA Y SALIDAS DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA LIÑÁN DEL MUNICIPIO DE URUMITA LA GUAJIRA

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE suministro e instalación de un portón en estructura y láminas metálicas negras de calibre 18 de 5.32 metros de ancho por 2.33 metros de alto, para entrada y salidas de estudiantes de la Institución Educativa Inmaculada Liñán del municipio de Urumita La Guajira

**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** La institución educativa, requiere contratar la adquisición de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PORTÓN EN ESTRUCTURA Y LAMINAS METÁLICAS NEGRAS DE CALIBRE 18 DE 5.32 METROS DE ANCHO POR 2.33 METROS DE ALTO, PARA ENTRADA Y SALIDAS DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA LIÑÁN DEL MUNICIPIO DE URUMITA LA GUAJIRA

1. , para garantizar el correcto funcionamiento de la ente educativo y asegurar así la prestación del servicio educativo, por lo que son razones de la señalada adquisición de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PORTÓN EN ESTRUCTURA Y LAMINAS METÁLICAS NEGRAS DE CALIBRE 18 DE 5.32 METROS DE ANCHO POR 2.33 METROS DE ALTO, PARA ENTRADA Y SALIDAS DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA LIÑÁN para garantizar el correcto funcionamiento del ente educativo y asegurar



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
MUNICIPIO DE URUMITA

*INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN*

NIT. 800089798-3 DANE 144855000506

Aprobado Según Resolución No 259 Dic. 5-2002



- así la prestación del servicio, por lo que son razones de la señalada adquisición objeto del contrato a suscribir; para tal fin se cuenta con la asignación presupuestal en el certificado de disponibilidad presupuestal número 01 y que se anexa a este estudio, del mismo modo con lo planeado en el plan de
- adquisiciones para la presente vigencia. Los elementos que hacen parte de este requerimiento se encuentran caracterizados con el código 30172101 conforme lo establecido en la codificación del PAA (Plan anual de adquisiciones)
  - DEFINICIÓN TÉCNICA:** La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante el procedimiento de la modalidad contractual MINIMA CUANTIA (régimen special); contratación abreviada para bienes de características técnicas uniformes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y decreto 1510 de 2013 (según la modalidad contractual anotada seleccionar los artículos relacionados del decreto 1510 de 2013)

#### 4. CONDICIONES DEL CONTRATO

A Objeto: El objeto contractual es: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PORTÓN EN ESTRUCTURA Y LAMINAS METÁLICAS NEGRAS DE CALIBRE 18 DE 5.32 METROS DE ANCHO POR 2.33 METROS DE ALTO, PARA ENTRADA Y SALIDAS DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA LIÑÁN DEL MUNICIPIO DE URUMITA LA GUAJIRA

B. Obligaciones del contratista seleccionado:

- Entregar a título de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PORTÓN EN ESTRUCTURA Y LAMINAS METÁLICAS NEGRAS DE CALIBRE 18 DE 5.32 METROS DE ANCHO POR 2.33 METROS DE ALTO, PARA ENTRADA Y SALIDAS DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA LIÑÁN DEL MUNICIPIO DE URUMITA LA GUAJIRA, de acuerdo con los requerimientos de la institución educativa establecidos en el respectivo contrato, los elementos descritos en el objeto contractual en óptimas condiciones de calidad y cantidad.
- Suministrar a la institución educativa, los (bienes o servicios, según corresponda) de acuerdo con las especificaciones del producto solicitado y lo señalado en su oferta, cuando el directivo institucional lo precise, durante el período de ejecución del contrato.
- Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al directivo institucional para que pueda ejercer su función de seguimiento, control y vigilancia sobre el contrato en debida forma.
- El contratista debe llevar un registro del valor despachado (ejecutado) con el fin de no sobrepasar el valor del contrato.
- El contratista tiene la responsabilidad de mantener un stock mínimo (cuando se trate de bienes) de los elementos de mayor rotación.
- Facturar con un corte máximo mensual y reportar estas facturas a la tesorería antes del 20 de cada mes, para el respectivo trámite de programación de pagos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
MUNICIPIO DE URUMITA  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN**  
NIT. 800089798-3 DANE 144855000506  
Aprobado Según Resolución No 259 Dic. 5-2002



C. Plazo: El Contratista se compromete a entregar los bienes objeto del contrato que se suscriba, de la siguiente forma: entregar instalado el bien objeto de este contrato en un término máximo de 5 cinco días contados a partir de la suscripción del mismo.

D. Lugar de ejecución: El contrato será ejecutado en la ciudad de Urumita con las respectivas entregas en las instalaciones de la institución educativa dirección calle 6 # 2<sup>a</sup>-79

4. **ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:** El valor del contrato se estima según las verificaciones de mercado y las estimaciones propias para las características y condiciones del bien o servicio requerido. Para la determinación de valores contractuales se consultaron los precios indicativos de referencia mediante las especificaciones técnicas consignadas en los anexos técnicos del proceso, además se realizaron estudios de mercado soportados por cotizaciones realizadas con distribuidores de los bienes requeridos. La cuantía para este contrato es de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.450.000) M/cte. Así mismo se consideraron datos históricos de consumo de bienes del mismo tipo durante la vigencia 2019 y la cuantificación de necesidades reportadas por las diversas instancias de la comunidad educativa en sus proyectos para el presupuesto.

5. **ANÁLISIS DE LOS RIESGOS:** En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que durante el desarrollo del presente proceso de selección para el suministro E INSTALACIÓN DE UN PORTÓN EN ESTRUCTURA Y LAMINAS METÁLICAS NEGRAS DE CALIBRE 18 DE 5.32 METROS DE ANCHO POR 2.33 METROS DE ALTO, PARA ENTRADA Y SALIDAS DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA LIÑÁN DEL MUNICIPIO DE URUMITA LA GUAJIRA pueden presentarse los siguientes riesgos, estos deberán ser amparados mediante la suscripción de la garantía única a favor de entidades estatales:

5.1 **RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:**

1. Que no se presente oferta alguna al proceso de selección o que presentándose alguno, no sea su ofrecimiento concordante con lo dispuesto en el pliego de condiciones. Ante la NO pluralidad de oferentes, la institución educativa procederá de conformidad con la Ley y mediante acto administrativo motivado, dará inicio a un nuevo proceso mediante la modalidad de contratación directa.

2. Que las ofertas presentadas, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la institución educativa. En este evento se rechazará la oferta presentada que no cumpla, como quiera que éste sea un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente al ente educativo. En tal sentido se iniciará nuevamente el proceso se continúa el proceso con los oferentes que se ajustan a los requerimientos técnicos dispuestos y ante la ausencia de pluralidad de oferentes, se procede de conformidad con la contratación directa.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
MUNICIPIO DE URUMITA

*INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN*

NIT. 800089798-3 DANE 144855000506

Aprobado Según Resolución No 259 Dic. 5-2002



3. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la institución educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.

#### **5.2 RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:**

1. Que el contratista no constituya la garantía única, establecida en el pliego de condiciones, con el lleno de los requisitos allí mismo contemplados. Situación para la cual la institución educativa, suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que cumpla con los requisitos exigidos por el ente educativo con sujeción a lo dispuesto en el decreto 1510 de 2013 y con posterioridad hará efectiva la garantía de seriedad del oferente al cual fue adjudicado el contrato e incumplió con la garantía única establecida en los pliegos de condiciones para el contrato.

Si no hubiese mas ofertas, se dará inicio a un nuevo proceso o de comprobarse la NO pluralidad de oferentes, se procederá a la contratación directa.

2. Que el proveedor no haga entrega del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.

#### **5.3 RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:**

1. Que en desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar los SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PORTÓN EN ESTRUCTURA Y LAMINAS METÁLICAS NEGRAS DE CALIBRE 18 DE 5.32 METROS DE ANCHO POR 2.33 METROS DE ALTO, PARA ENTRADA Y SALIDAS DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA LIÑÁN DEL MUNICIPIO DE URUMITA LA GUAJIRA por parte de las instancias comprometidas en la institución educativa, los productos, elementos o servicios no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas optimas o por deficientes características de calidad, que no aseguran su vida útil o mínimas de consumo, dentro del plazo mínimo de garantía.

**6 CRITERIOS DE SELECCIÓN:** La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los bienes requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, garantía de los bienes ofrecidos y el menor valor de la oferta económica para las cantidades requeridas en los pliegos de condiciones.

**7. MECANISMOS DE COBERTURA:** Para el presente proceso y sus posteriores etapas, se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así como la suscripción de la garantía única, que comprende el incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato; así mismo, desde el inicio de la propuesta, el oferente suscribirá a favor de la entidad una garantía de seriedad para su oferta.

Los amparos y su valoración serán de la siguiente forma:

- Seriedad de la Oferta: En una cuantía equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección, vigente por un término de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del proceso.
- Cumplimiento: En una cuantía equivalente al 15% del valor total del contrato, vigente por el termino de duración del mismo y treinta (30) días más.
- Calidad de los Bienes: En una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, vigente por el termino de duración del mismo y seis (6) meses más.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con sujeción a lo previsto en el artículo 20 del decreto 1510 de 2013.

**PARA CONSTANCIA FIRMA RECTOR INSTITUCION EDUCATIVA**



**ILFREDO BARROS FRAGOZO**  
Rector